

Lima, 20 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000034-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000001-2022/GOR/SGSE/RENIEC de fecha 12.ene.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Especiales, e Informe N° 000040-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 19.ene.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000001-2022/GOR/SGSE/RENIEC se alcanza Informe N° 000069-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 27.dic.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad del bien mueble patrimonial propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que el bien mueble patrimonial no es útil para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable del bien mueble patrimonial.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto, el cual no es útil para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Servicios Especiales, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales el bien mueble patrimonial dado de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 034-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

| ENTIDAD | | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL | | | | | | | | | | | |
|----------------|--------------------------|--|-----------------|-----------------|----------------|---------------------------|------------------|----------------------|----------|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| ITEM N° | CODIGO PATRIMONIAL (1) | DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO | MARCA | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO S/. | UBICACIÓN FISICA DEL RAEE | CATEGORI A (2) | SUB CATEGORI A (2) | CANTIDAD | PESO NETO TOTAL (KG) | PESO NETO TOTAL (T) | ESTADO DEL RAEE (3) | CONDICION DEL RAEE (4) |
| 01 | 74089950-5853 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | HEWLETT PACKARD | 1503.020301 | 1.00 | SEDE ANCASH | 3 | 3.1 | 1 | 7.65 | 0.0077 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| TOTALES | | | | | 1.00 | | | | 1 | 7.65 | 0.0077 | | |

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

